

Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Buenos Aires, 3 de abril de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N°20 /2013

VISTO:

La Actuación Nº 4807/2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, solicita elevar la caja chica a dos mi (2000) unidades de compra, para cubrir las necesidades urgentes del parque informático, como también los gastos de movilidad y combustible

Que la Secretaría de Innovación no realizó observaciones al respecto.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el Régimen General de Caja Chica aprobado por Res. CM Nº 97/2012, tiene como objetivo cubrir los gastos urgentes y de menor cuantía para el correcto funcionamiento de las áreas del Poder Judicial, que no pueden ser provistos por el Consejo mediante los mecanismos regulares de contratación. Asimismo, el art. 3 del presente reglamento delega en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que a fin de asegurar la operatividad de la dependencia solicitante, corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM Nº 344/2005.

A A



Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar en dos mi (2000) unidades de compra la caja chica asignada al Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT Nº 201 2013

Ricardo Baldomar

Daniel A. Fábregás

Juan Sebastián De Stéfano